



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 403-A

VISTOS:

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; el expediente N° 1880 del H.C.D. (expte. de origen N° 8660/2018 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio suscripto con la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de San Juan, para la consideración de este cuerpo.

Que el objeto de dicho acuerdo consiste en convenir obligaciones recíprocas tendientes a reivindicar la cultura popular, mediante la conformación y fortalecimiento de murgas barriales.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, ratificando el acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Aprobar el Convenio suscripto entre el Municipio de Rawson, y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de San Juan, referente a la conformación y fortalecimiento de murgas barriales, por medio de la implementación del programa "Murgas Comunitarias", el cual se adjunta formando parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho.